

### **Anexo A.3.**

#### **Obligaciones Generales en la Prestación de los Servicios**

Este Anexo es parte de la relación contractual entre las Partes creada por el Contrato de Gestión Interesada, cuyos términos se incorporan implícitamente a este Apéndice A y constituyen parte del mismo. En caso de que surja alguna discrepancia o inconsistencia entre las disposiciones del Contrato de Gestión Interesada y aquellas contenidas aquí, que no puedan ser interpretadas por las reglas de la lógica y sentido común, las disposiciones de este Anexo tendrán precedencia únicamente en lo relativo a las disposiciones generales requeridas en la prestación de los servicios objeto a este Contrato.

En la prestación de los Servicios del Gestor deberá:

- a.) Tomar todas las medidas a su alcance para asegurar que el funcionamiento del AIJS sea compatible con el normal desarrollo de las actividades de la comunidad, la protección del ambiente, las disposiciones nacionales e internacionales de lucha contra el narcotráfico y el uso indebido de drogas y la seguridad nacional.
- b.) Ejecutar el Plan Maestro, debidamente aprobado por el CETAC.
- c.) Maximizar la eficiencia y actualización tecnológica del AIJS, con el fin de satisfacer la demanda de servicios aeronáuticos y no aeronáuticos.
- d.) Prestar los servicios y operar las instalaciones aeroportuarias de manera confiable y de conformidad con las normas nacionales e internacionales aplicables, en concordancia con lo establecido y debidamente aprobado en el Manual de Procedimientos Operacionales del AIJS.
- e.) Financiar las inversiones y ejecutar las obras de infraestructura aeroportuaria a fin de satisfacer los requerimientos de la demanda de tráfico aéreo, de acuerdo al respectivo Plan de Inversiones, garantizando la mejor calidad para las necesidades al menor costo posible.
- f.) Dar el mantenimiento debido al AIJS, a fin de satisfacer la demanda de servicios aeronáuticos y no aeronáuticos y maximizar la vida útil del patrimonio del AIJS.
- g.) Extender o ampliar las instalaciones aeroportuarias cuando ello resulte necesario o conveniente en la prestación de los servicios aeroportuarios, de acuerdo con el Plan Maestro aprobado y el Plan de Inversiones, garantizando la mejor calidad para las necesidades al menor costo posible.
- h.) Instalar, operar y mantener las instalaciones y/o equipos, de forma tal que no constituyan peligro para la seguridad pública, respetando las normas que regulan en cada caso dicha materia, y según la tecnología vigente y conveniente al momento de dicha instalación.

- i.) Adecuar su accionar al objetivo de preservar y/o mejorar los ecosistemas involucrados en el desarrollo de su actividad, cumpliendo con la normativa nacional e internacional aplicable para la protección del ambiente.
- j.) Prestar oportuna y eficientemente los servicios objeto de este contrato y vigilar que terceros cumplan con las obligaciones derivadas de los respectivos certificados de explotación, concesiones u otros permisos otorgados por el CETAC para la prestación de servicios en el AIJS.
- k.) Abstenerse de ofrecer ventajas o preferencias a usuarios y/o prestadores en las instalaciones bajo su gestión.
- l.) Realizar todos los cobros correspondientes a tasas y cargos, de conformidad con los términos de este Contrato.
- m.) Poner a disposición del CETAC y del Órgano Fiscalizador todos los documentos e información necesarios, o que este le requiera, para verificar el cumplimiento del contrato y de toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto se realicen.
- n.) Coordinar, según la normativa del Anexo 9 de la OACI, con todas las entes y órganos públicos que prestan servicios en el Aeropuerto.
- o.) Abstenerse de prestar los servicios no cubiertos por este contrato y que han sido reservados para la DGAC u otras dependencias públicas o personas privadas.
- p.) Acatar las disposiciones y normativa emanadas del MOPT, el CETAC y/o la DGAC.
- q.) Respetar las normas constitucionales costarricenses, los tratados internacionales de los que el país sea parte, y la legislación y reglamentaciones dictadas por las Dependencias Gubernamentales, en particular de los órganos que resulten designados para las tareas de fiscalización y control de obras y de actividades aeroportuarias.
- r.) Garantizar a las dependencias públicas que tengan atribuciones directa o indirectamente vinculadas con la actividad aeroportuaria, sin costo alguno, los espacios y áreas requeridos dentro del AIJS para el desempeño de sus funciones.
- s.) Asegurar la utilización de la infraestructura aeroportuaria por parte de aeronaves pertenecientes al Estado costarricense u otros estados u organismos internacionales que gocen de trato especial.
- t.) Asegurar en favor de organismos y dependencias públicas o de organismos nacionales las facultades de operación y uso de las instalaciones aeroportuarias en situaciones de emergencia calificadas por la Administración.

- u.) De conformidad con el apéndice H y el Artículo XVI del Contrato, asegurar que las tarifas propuestas por el Gestor sean razonables y justas, maximizando los ingresos comerciales y minimizando las tarifas aeronáuticas.
- v.) Incrementar la eficiencia en las operaciones del aeropuerto y optimizar las ganancias operativas provenientes de las actividades comerciales.
- w.) Minimizar el impacto sobre los cargos y tarifas a los usuarios del aeropuerto, haciendo el máximo uso de otras fuentes de ingresos de actividades comerciales del AIJS.
- x.) Incrementar el rendimiento, la eficiencia, la transparencia y la seguridad en el AIJS a través del mejoramiento del alcance y la calidad de los servicios para las aerolíneas, pasajeros, transportistas, y demás usuarios del aeropuerto.
- y.) Garantizar un mejoramiento sustancial en la administración, dirección, coordinación y control de las actividades aeroportuarias.
- z.) Garantizar un mejoramiento continuo de los servicios y de su calidad, la reducción de costos, la maximización de ingresos en el marco de las tarifas autorizadas, el establecimiento de procedimientos de control y dirección que sean transparentes y objetivos, así como la maximización de los estándares de seguridad del aeropuerto, todo de conformidad con los términos de este contrato, su oferta y los términos del cartel de licitación.
- aa.) Maximizar la vida útil de los activos del AIJS, para lo cual deberá financiar y construir proyectos de mejora de la infraestructura conforme a lo establecido en el Plan Maestro y la aprobación de la Administración.
- bb.) Mantener niveles de servicio acordes con los estándares internacionales de la IATA, OACI y la FAA, según se establece en los términos de este contrato
- cc.) Constituirse en promotor activo del AIJS, procurando que más líneas aéreas operen desde el aeropuerto y que las aerolíneas que actualmente operan incrementen los destinos y frecuencias de sus vuelos. Para ello, además de prestar servicios de calidad por tarifas competitivas, el Gestor deberá diseñar y ejecutar programas específicos de promoción del AIJS.
- dd.) Asesorar y brindar asistencia técnica a la DGAC que le permita lograr una operación eficiente y un desarrollo balanceado del Sistema Nacional de Aeropuertos de Costa Rica.
- ee.) Realizar todas las inversiones necesarias para la construcción de obras nuevas y/o refacción y/o reparación y/o ampliación necesarias para adecuar el AIJS a niveles óptimos de calidad en su infraestructura, equipamientos tecnológicos, de funcionalidad y gestión y/o efectuar todas las tareas de conservación y mantenimiento necesarias, de acuerdo con los requerimientos incluidos en las leyes y reglamentos nacionales, los tratados internacionales suscritos por la República de Costa Rica relativos a la aviación civil y comercial, las recomendaciones emanadas de organismos internacionales competentes.

- ff.) Realizar todas las inversiones necesarias para atender con eficiencia el crecimiento y desarrollo del tráfico aéreo nacional e internacional de pasajeros, cargas y correo.
- gg.) Prestar servicios complementarios de seguridad en el AIJS, que sean necesarios para salvaguardar la integridad de las personas y los bienes que transiten en las instalaciones aeroportuarias, sin perjuicio de la competencia que la legislación confiere a las autoridades públicas en el ámbito aeroportuario.
- hh.) Ejecutar todas las medidas y acciones necesarias para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios comprendidos en este contrato y brindar el mantenimiento debido en óptimas condiciones operativas, asegurando a los usuarios condiciones de seguridad y confort en el uso de las instalaciones.
- ii.) Respetar y administrar los contratos y permisos otorgados por el CETAC a usuarios y prestadores de servicios en el AIJS.
- jj.) Adquirir y dar mantenimiento al equipo, instrumentos y demás recursos materiales, así como contratar los recursos humanos que sean necesarios para la ejecución del contrato.